

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 46148/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de personal investigador competitivo

Fecha de iniciación: 15/12/2022

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, POR LA QUE SE RESUELVE DE FORMA PROVISIONAL LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES/AS DE PRESTIGIO DEL PROGRAMA VIERA Y CLAVIJO, POR REMANENTE DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA FINANCIACIÓN QUE EL GOBIERNO DE CANARIAS OTORGA A LA ULPGC A TRAVÉS DE SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINADAS PARA LAS ANUALIDADES 2021 Y 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de 15 de diciembre de 2022, se aprueba la convocatoria extraordinaria 2022 para la contratación de Doctores/as de prestigio del programa Viera y Clavijo (BOC núm. 255, de 29.12.2022)

Este proceso selectivo va destinado a la formalización de un contrato laboral que permita la incorporación a la ULPGC de investigadores/as doctores/as de prestigio españoles/as y extranjeros/as con una trayectoria destacada.

Se convocaron un máximo de dos (2) contratos para personal investigador doctor.

Segundo.- Los contratos serán financiados con cargo a las subvenciones directas nominadas concedidas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (en adelante (ACIISI) a la ULPGC para las anualidades 2021 y 2022.

Para estos contratos se destina un crédito de ciento noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres euros con doce céntimos (193.243,12 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 42B-02402-6430406 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC.

RESOLUCION
Número: 2023-0003 Fecha: 17/02/2023



Cód. Validación: 3XCW6LXH4WLFQAYMG7W9DWS3WE | Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

MARIA SOLEDAD IZQUIERDO LÓPEZ (1 de 1)
Vicerrectora de Investigación y Transferencia
Fecha Firma: 17/02/2023
HASH: ccb7e709263bbb8994f85a0892142

Tercero.- Los contratos deberán formalizarse de conformidad al artículo 23 bis de la Ley 14 /2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE núm. 131, de 02.06.2011) y se formalizarán en la modalidad que establezca la normativa vigente y tendrán dedicación a tiempo completo.

Los contratos tendrán una duración indefinida y vinculada a la existencia de dotación presupuestaria procedente del crédito de las anualidades 2021 y 2022 de las subvenciones directas nominadas concedidas a la ULPGC por la ACIISI.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 3.4 de la convocatoria, el importe anual de cada contrato será de 45.810,78 euros, cantidad en la que se incluye el importe correspondiente a la cuota empresarial a la seguridad social y a la que se aplicarán las retenciones que procedan de acuerdo a la legislación vigente. La retribución bruta anual de cada contrato se devengará en doce mensualidades que incluirán dos pagas extraordinarias que se abonarán prorrateadas mensualmente.

Asimismo, se concederá a cada investigador que sea contratado, una financiación adicional de 5.000,00 euros para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación.

Quinto.- El 13 de enero de 2023 a las 23:55 horas, finalizó el plazo de presentación de solicitudes. Concluido dicho plazo, se registraron a través de la sede electrónica de la ULPGC un total de 3 solicitudes

Sexto.- Analizada la documentación presentada en las solicitudes de participación, conforme a la dispuesto en el artículo 11.4 de la convocatoria, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en la Sede Institucional de la ULPGC, la Comisión Evaluadora elevó a la Directora del Servicio de Investigación informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, indicando relación de solicitudes admitidas y excluidas y la puntuación de las mismas para que este Servicio como órgano instructor eleve a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia una propuesta de concesión provisional de los contratos objeto de la convocatoria.

Séptimo.- A la vista del informe citado en el apartado anterior y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.4 de la convocatoria y de acuerdo a:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con el artículo 11.1 de la convocatoria, los contratos se adjudicarán mediante concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, correspondiendo la instrucción del procedimiento al Servicio de Investigación. La concesión de los contratos se llevará a cabo en un procedimiento único de selección detallado en el artículo 11 de la convocatoria.



Segunda.- En el artículo 11.2 de la convocatoria se nombra a la Comisión Evaluadora que estará formada por personal del equipo directivo del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Por todo lo expuesto, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia propone adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos.

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN

Primero.- Resolver de forma provisional la convocatoria extraordinaria 2022 para la contratación de Doctores/as de prestigio del programa Viera y Clavijo, conforme al Anexo que se adjunta a esta Resolución.

Segundo.- Publicar esta Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC, conforme a lo establecido en el artículo 11.4 de la convocatoria.

Tercero.- Dicha publicación surtirá efectos de notificación, abriéndose un plazo de cinco (5) días, a contar desde el siguiente a la publicación, para que las personas interesadas puedan realizar alegaciones mediante los medios electrónicos establecidos en la convocatoria.

Cuarto.- Notificar a las personas interesadas esta publicación a través de la sede electrónica de la ULPGC.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite, pudiendo alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO

TITULARES Y SUPLENTES

CRITERIO 1: SOLICITUDES EN EL MARCO DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL:

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Convocatoria requisito de participación (Base 4)	Área Temática	Puntuación otorgada
TITULAR 1	RECIO CRUZ, CARLOTA PILAR	**0875**	RYC2021-031721-I	Biomedicina	$\&= 1 - (84-282/282) = 1,70$

RAMA DE CIENCIAS

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Convocatoria requisito de participación (Base 4)	Área Temática	Puntuación otorgada
TITULAR 2	HERRERA ULIBARRI, ALICIA	**2745**	RYC2021-031947-I	Ciencias y tecnologías medioambientales	$\&= 1 - (191-219/219) = 1,13$

CRITERIO 2: SOLICITUDES EN EL MARCO DEL PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA:

No se han presentado solicitudes dentro de este criterio

CRITERIO 3: SOLICITUDES EN EL MARCO DE OTROS PROGRAMAS DE EXCELENCIA QUE PERMITAN OBTENER LA CERTIFICACIÓN I3

RAMA DE CIENCIAS

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Convocatoria requisito de participación (Base 4)	Área Temática	Puntuación otorgada
SUPLENTE 1	JIMENEZ ALVARADO, DAVID LEOPOLDO	**50504**	María Zambrano ULPGC 2021- Ciencias	Ciencias y tecnologías medioambientales	*

*(No se procede a la evaluación del solicitante debido a la adjudicación de los dos contratos objeto de la convocatoria tras la aplicación de los criterios de selección recogidos en el anexo 3 de la convocatoria).

RESOLUCION
 Número: 2023-0003 Fecha: 17/02/2023

